



ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- ✚ ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
- ✚ PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- ✚ META: 0007
- ✚ FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la Contratación del **SERVICIO DE INTERNET**, se realiza con el propósito de acceder a la red de internet en beneficio del Equipo Técnico para la búsqueda de informaciones agronómicas, manejo sostenible del medio ambiente, Asociatividad y entre otros, en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356. Cabe mencionar que el mencionado servicio iniciará en el mes de Agosto, y finalizará en el mes de Diciembre del 2025.

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

La contratación del **SERVICIO DE INTERNET**, se realiza con la finalidad de que equipo Técnico pueda buscar información referente al manejo técnico de la producción de Café en la zona y entre otras informaciones que amerite el proyecto en ejecución "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.



## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en el local del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI". CUI N° 2313356.

Las actividades que se desarrollarán en dicho local será la de brindar el servicio de la red internet en beneficio del Equipo Técnico para la búsqueda de informaciones agronómicas, manejo sostenible del medio ambiente, asociatividad e compartir información de lo exterior referente al trabajo que se viene realizando, entre otros, en el marco del proyecto en mención.

| ÍTEM | CONCEPTO             | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------|---------------|----------|
| 1    | Servicio de Internet | servicio      | 5 meses  |



### 6.1. ACTIVIDADES:

#### 6.1.1. ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El servicio se prestará en la oficina del Proyecto, el cual está ubicado en el Centro Poblado La Divisoria del "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI". CUI N° 2313356.

Las actividades que se desarrollarán en dicho local será la de brindar el servicio de la red internet en beneficio del Equipo Técnico para la búsqueda de informaciones agronómicas, manejo sostenible del medio ambiente, acceso a internet para reportar los trabajos realizados al coordinador y supervisor del proyecto, entre otras acciones que facilitan la comunicación y compartir de datos referente al trabajo de campo, esta actividad se encuentra en el marco del proyecto en mención.



#### 6.2. PLAN DE TRABAJO.

- No corresponde

#### 6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- Adjunto POA – 2025 (Modificado)

#### 6.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- No Corresponde.

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

### 7.1. DEL POSTOR.

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.



- ✚ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- ✚ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- ✚ Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder).
- ✚ Contar con Comprobantes de pago (facturas, y otros)

**8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:



- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ b) La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



**9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del servicio será por 05 meses de agosto hasta diciembre del 2025

Para efectos de la instalación del servicio de internet será al interior de la oficina del proyecto, en el centro poblado la Divisoria

| entregable   | Porcentaje de avance | Contenido del entregable  | Plazo máximo del servicio |
|--------------|----------------------|---|---------------------------|
| Entregable 1 | 20%                  | SERVICIO DE INTERNET PARA LA OFICINA DEL PROYECTO CON CUI N° 2313356. | AGOSTO                    |
| Entregable 2 | 20%                  |   | SETIEMBRE                 |
| Entregable 3 | 20%                  |   | OCTUBRE                   |
| Entregable 4 | 20%                  |   | NOVIEMBRE                 |
| Entregable 5 | 20%                  |   | DICIEMBRE                 |
|              | 100%                 |   |                           |

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio Internet será instalado en la Oficina del Proyecto, en el Centro Poblado de la Divisoria. En el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo





de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356.

11. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \begin{matrix} 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días} \end{matrix}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No Corresponde

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



e) GESTIÓN DE RIESGOS  
No Corresponde

13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas



14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING. Joseph E. Zúñiga López  
Coordinador del Proyecto Café  
CIP N° 197377

